

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MPMN

Moquegua, 22 de Marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 19-03-2019, el Dictamen N° 002-2019/COACI-MPMN de Registro N° 1910653 de fecha 15-03-2019, remitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; sobre aprobación de transferencia definitiva de los Bienes en el marco del PROCOMPITE 2015 a favor del agente económicos organizado (AEO) "ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de rédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, , maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, en el numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales



y Gobiernos Locales establece: "para el caso d propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";

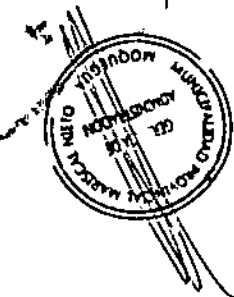
Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 6° numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 19-03-2019;

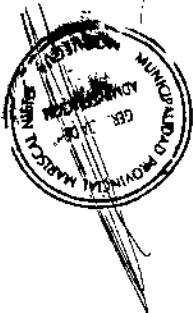
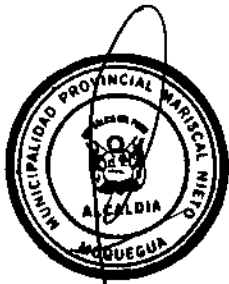
ACORDÓ:

1°.- **Aprobar** la Transferencia definitiva de los Bienes de la Capacidad Productiva denominada: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE ARTESANIAS PARA LA ASOCIACION DE ARTESANOS MAKIKUNA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO (AEO):		ASOCIACION ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA			
PROPUESTA PRODUCTIVA:	"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE ARTESANIAS PARA LA ASOCIACION DE ARTESANOS MAKI KUNA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"				
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ORDEN DE COMPRA	AÑO ADQUIRIDO
A. COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL					
ACTIVO FIJO TANGIBLE					
01.	BIENES				
01.01	Remalladora	UNIDAD	1,00	2005	2016
01.02	Máquina de Costura Recta (Industrial)	UNIDAD	2,00	2005	2016
01.03	Máquina de Costura Recta (Semi Industrial)	UNIDAD	3,00	2005	2016
01.04	Máquina para Bordados (Semi-Industrial)	UNIDAD	1,00	2005	2016
01.05	Plancha Eléctrica	UNIDAD	2,00	989	2016
01.06	Estantería	UNIDAD	1,00	1135	2016
01.07	Cortadora Laser	UNIDAD	1,00	69	2017
01.09	Aerógrafo	UNIDAD	1,00	1136	2016
01.10	Compresora	UNIDAD	1,00	1136	2016
01.11	Taladro de Banco	UNIDAD	1,00	1136	2016
01.12	Esmeril	UNIDAD	1,00	1136	2016
01.13	Soplete	UNIDAD	2,00	1136	2016
01.14	PC de Escritorio	UNIDAD	1,00	1153	2016
01.15	MONITOR SA,SUNMG LS22E310HY, 21.5" LED, 1920X1080, VGA/HDMI	UNIDAD	1,00	1153	2016
01.16	TECLADO INALAMBRICO LOGITECH MK220, USB, ESPAÑOL, NEGRO, ESPAÑOL	UNIDAD	1,00	1153	2016



01.17	MOUSE INALAMBRICO LOGITECH MK220, USB, ESPAÑOL, NEGRO, ESPAÑOL.	UNIDAD	1,00	1153	2016
01.18	PARLANTES SPEAKER DIGITAL LOGITECH S-150 CON ALIMENTACION USB, 2 SATELITES	UNIDAD	1,00	1153	2016
01.19	ESTABILIZADOR ELISE FES-10 FASE, SOLIDO, 1.0KVA, 220V, 4 TOMAS A 220V, 1 TOMA A 110V	UNIDAD	1,00	1153	2016
01.20	Impresora de tamaño A1	UNIDAD	1,00	904	2016
01.21	Proyector	UNIDAD	1,00	828	2016
01.22	Laptop	UNIDAD	1,00	960	2016
01.23	Modulo para PC	UNIDAD	1,00	931	2016
02.	INSUMOS Y MATERIALES				
02.01	Materiales para Muñequería				
02.01.01	Liclla Color Negro con franjas multicolor	METRO	100,00	2008	2016
02.01.02	Laneta delgada	METRO	50,00	2008	2016
02.01.03	Tela Raso Brocada	METRO	50,00	2008	2016
02.01.04	Tela Popelina	METRO	50,00	2008	2016
02.02	Materiales para cobre				
02.02.01	Lamina de cobre 0.5	KILOGRAMO	30,00	2007	2016
02.02.02	Lamina de cobre 0.1	KILOGRAMO	10,00	2007	2016
02.03	Materiales para Pirograbado				
02.03.01	Trupan MDF 3	PLANCHA	20,00	2006	2016
02.03.02	Trupan MDF 4	PLANCHA	20,00	2006	2016
02.03.03	Lija al agua 220-9	HOJA	400,00	2006	2016
02.03.04	Lija madera 220-6	HOJA	200,00	2006	2016
02.03.05	Compas con alargador	UNIDAD	2,00	2006	2016
02.03.06	Alcalímetro	UNIDAD	2,00	2006	2016
02.03.07	Tijeras rectas grandes	UNIDAD	2,00	2006	2016
02.03.08	Escuadra para carpintería/metal graduable	UNIDAD	2,00	2006	2016
02.03.09	Herramientas rotativas dremel 4000	UNIDAD	2,00	2006	2016
02.03.10	Set de Herramientas (alicate, martillo, cúter, desarmador)	JUEGO	1,00	2006	2016
02.03.11	Torno para madera	UNIDAD	1,00	2006	2016
02.03.12	Prensa ajustable	UNIDAD	4,00	2006	2016
02.03.13	Guillotina de Papel	UNIDAD	1,00	2006	2016
02.03.14	Compas cúter	UNIDAD	4,00		
02.03.15	Calador de metal	UNIDAD	6,00	2006	2016
02.04	Juego de Tijeras con formas (diseños)	JUEGO	5,00	2006	2016
02.05	Kit de Repujado				
02.05.01	Kit de Repujado de punta de metal	JUEGO	5,00	2006	2016



02.05.02	Kit de Repujado de punta de madera	JUEGO	5,00	2006	2016
02.06	Paletas para Textura	JUEGO	10,00	2006	2016
02.07	Juego de reglas para dibujo técnico	JUEGO	2,00	2006	2016
02.08	Reglas de metal	JUEGO	2,00	2006	2016
02.09	Ecran	UNIDAD	1,00	1019	2016
ACTIVO FIJO INTANGIBLE					
01.	INFRAESTRUCTURA				
01.01	Adquisición de Modulo de Madera	UNIDAD	1,00	1118	2016
01.02	Instalación de cielo raso a Módulos	METRO 2	38,10	1118	2016

2°.- Encargar; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

3°.- Encargar; a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

